

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA
CENTRAL FALLS, RHODE ISLAND

**PACTO, ORGANIZACION,
CONSTITUCION Y ESTATUTOS, Y
LOS ARTICULOS DE FE**

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA
161 CROSS STREET
CENTRAL FALLS, RHODE ISLAND

CONTENIDO

Introducción.....	i
El Pacto de la Iglesia.....	1
La Constitución de la Iglesia y Estatutos.....	2
Artículo I. El Nombre.....	2
Artículo II. Propósito.....	2
Artículo III. Autoridad.....	2
Artículo IV. Gobierno.....	3
Sección 1. La Independencia	
Sección 2. El Gobierno	
Artículo V. Las Finanzas.....	3
Sección 1. El Sostenimiento de la Iglesia	
Sección 2. La Usura	
Artículo VI. Organizaciones Internas	3
Sección 1. Las Organizaciones	
Sección 2. El Oficial que preside	
Artículo VII. Membresía.....	4
Sección 1. Adquisición de Membresía	
Sección 2. La Solicitud para la Membresía	
Sección 3. Disolución de la Membresía	
Sección 4. Los Deberes Generales de los Miembros	
Artículo VIII. Funcionarios de la Iglesia y sus Deberes.....	5
Sección 1. El Pastor	
Sección 2. Diáconos	

Sección 3. Directores de Música	
Sección 4. Pianistas, Organistas, y Otros Músicos	
Sección 5. El Jefe de Ujieres	
Sección 6. Los Fideicomisarios	
Sección 7. Secretario(a) de la Iglesia y Ayudante de Secretario(a) de la Iglesia	
Sección 8. Tesorero y Ayudante de Tesorero	
Sección 9. El Pastor Asociado	
Artículo IX. Asuntos de la Iglesia.....	11
Sección 1. Reunión Anual de Negocios	
Sección 2. Comprando y Vendiendo Propiedad	
Sección 3. Las Reuniones Especiales de Negocios	
Sección 4. Las Reuniones Sin Autorización	
Sección 5. El Quórum	
Sección 6. La Edad	
Sección 7. Votar	
Artículo X. Los Adendums	13
Sección 1. La Constitución y Estatutos	
Sección 2. El Pacto de la Iglesia y Artículos de Fe	
Article XI. Ordenación de la Iglesia y Labor de Misiones.....	14
Sección 1. La Ordenación	
Sección 2. Las Misiones y Misioneros	
Sección 3. El Trabajo de las Escrituras	
Artículo XII. La Molestia Sexual a Menores.....	16
Instrumento I. Los Artículos de Fe.....	17
Sección 1. De las Escrituras	
Sección 2. Del Verdadero Dios	
Sección 3. De el Hijo	

- Sección 4. De El Espíritu Santo
- Sección 5. Del diablo, o Satanás
- Sección 6. De la Creación
- Sección 7. De la Caída del Hombre
- Sección 8. Del Nacimiento Virginal
- Sección 9. De la Expiación por el Pecado
- Sección 10. De Gracia en la Nueva Creación
- Sección 11. De la Gratuidad de la Salvación
- Sección 12. De la Justificación
- Sección 13. Del Arrepentimiento y Fe
- Sección 14. De la Iglesia
- Sección 15. Del Bautismo y de la Cena de Señor
- Sección 16. De la Perseverancia de los Santos
- Sección 17. Del Justo y los Injustos
- Sección 18. Del Gobierno Civil
- Sección 19. De la Resurrección y Retorno de Cristo y los Eventos Relacionados
- Sección 20. De las Misiones
- Sección 21. De la Gracia de Dar

INTRODUCCION

Iglesia Bautista Bíblica fue organizada en 3/10/95. Esta iglesia fue establecido como una iglesia misión de la Iglesia Bautista Histórica, 220 West Main Street, North Kingstown, RI., donde el doctor N. S. Desent es pastor.

Uno puede leer el Registro Oficial de la Iglesia y la información respecto a la organización de esta Iglesia. Esta información es parte de los documentos fundadores de la Iglesia Bautista Bíblica.

Este Pacto de la Iglesia y la Constitución de la Iglesia y Estatutos fueron aceptados y adoptados por los Miembros Fundadores firmantes; las firmas se muestran abajo del Pacto. En la adopción de este Pacto y Constitución en 3/10/96 nosotros dejamos de ser una Misión de la Iglesia Bautista Histórica, 220 West Main Street, North Kingstown, RI., y de aquí en adelante nosotros somos una Iglesia Bautista independiente y autónoma.

La Iglesia Bautista Bíblica fue organizado con los miembros fundadores firmando debajo de este Pacto.

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA
PACTO DE LA IGLESIA

El presente Pacto de la Iglesia, Constitución y Estatutos fueron aprobados y adoptados por los Miembros Titulares firmantes abajo. Por la adopción de este Pacto de la Iglesia Bautista Bíblica, en 3/10/96, nosotros dejamos de ser una Iglesia Misión de la Iglesia Bautista Histórica, 220 West Main Street, North Kingstown, RI., y llegamos a ser una Iglesia Bautista completamente independiente y autónoma.

Habiendo sido guiado, conforme creemos, por el Espíritu Santo de Dios, a recibir al Señor Jesucristo como nuestro Salvador y por la profesión de nuestra fe, habiendo sido bautizado en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, nosotros ahora en la presencia de Dios, los ángeles, y esta asamblea, con gozo entramos en pacto el uno al otro, como un cuerpo en Cristo.

Por tanto, nos comprometemos, con la ayuda del Espíritu Santo, a caminar juntos en el amor cristiano; a esforzarnos por el adelanto de esta Iglesia Bautista Independiente, en conocimiento, santidad y comodidad, a promover su prosperidad y espiritualidad; a sostener su adoración, ordenanzas, disciplina y doctrinas; dar a la Iglesia la sagrada pre-eminencia sobre todas las instituciones de origen humana; a contribuir con alegría y con regularidad para el apoyo del ministerio, las escrituras, los gastos de la Iglesia, la ayuda a los pobres, y el extendimiento del Evangelio a todas las naciones; y a mantener la Iglesia y sus ministerios libre de préstamos hipotecarios, libre de cualquier deuda y de la esclavitud de la usura.

Nosotros también nos comprometemos a mantener las devociones familiares y las devociones personales; a educar cristianamente a nuestros hijos; a buscar la salvación de nuestros familiares y conocidos; a caminar alejados de las actividades mundanas y pecaminosas; a ser justo en nuestro proceder y comportamiento, a ser fiel en nuestros compromisos y ejemplares en nuestro comportamiento; evitar toda clase de chisme, calumnias, enojo excesivo; a abstenerse de la venta y el uso de bebidas intoxicantes y alcohólicas, y de toda forma de tabaco, y a ser celosos en nuestros esfuerzos en el extendimiento del Reino de nuestro Salvador.

Además, nos comprometemos a velar al uno por el otro en amor fraternal; a recordar el uno al otro en oración; a ayudar el uno al otro en enfermedad, aflicción, dolor e infortunio; a cultivar la simpatía cristiana, el sentimiento y la cortesía en la conversación; ser lento en ofender y siempre listo en la reconciliación, y cuidadoso de guardar las reglas de nuestro Salvador sin demora.

Además, nos comprometemos que cuando nosotros nos mudemos de este lugar, tan pronto como sea posible nos uniremos con alguna otra Iglesia Bautista, donde podemos cumplir el espíritu de este pacto y los principios de la palabra de Dios.

Este pacto es adoptado el 3/10/96 por los Miembros Titulares de la Iglesia Bautista Bíblica.

Adoptado: 3/10/96

Miembros Fundadores y Titulares (Firmas):

Billy Ojopi (Pastor)	Santos Ocón Veliz	José Raúl Canel
Miguel Monterroza	Juan Martínez	Javier Coructo Lima
Noé Cabrera	Juan Manuel Canal	Juan Pablo Ojopi
Werner Veliz	Ylonka Ortega	Josué Martínez
Ximena Ojopi	Silvia Rocío Ojopi San Martin	

Constitución de la Iglesia y Estatutos

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA CONSTITUCION Y ESTATUTOS

El presente Constitución y Estatutos fueron aprobados y adoptados por los Miembros Titulares firmantes arriba. Por la adopción de este Constitución y Estatutos de la Iglesia Bautista Biblica, en 3/10/96, nosotros dejamos de ser una Iglesia Misión de la Iglesia Bautista Histórica, 220 West Main Street, North Kingstown, RI., y llegamos a ser una Iglesia Bautista completamente independiente y autónoma.

Artículo I. El Nombre

Nombre:

El nombre de esta iglesia Bautista Independiente será IGLESIA BAUTISTA BIBLICA, CENTRAL FALLS, RHODE ISLAND.

Artículo II. Propósito

Propósito:

El propósito y misión de esta iglesia serán esforzarse, por la ayuda de Dios y el poder del Espíritu Santo, obedecer y llevar la Gran Comisión de nuestro Señor Jesucristo como está declarado en Mateo 28:18-20, Romanos 16:25-27, y en otras partes, por:

A. Cada miembro que lleva el Evangelio de Salvación a los perdidos después de haber sido instruido y guiado por el Señor conforme lo hace.

B. Después de haber encaminado al perdido al conocimiento de salvación del Señor, se enseñarán a los convertidos los mandamientos de nuestro Señor Jesucristo, incluyendo su deber para confesar a Cristo abiertamente por bautismo (inmersión).

C. Servicios regulares de la iglesia, reuniones de oración, reuniones del avivamiento, misioneros, visitas personales en las casas y en el extranjero, transmisiones por la radio, distribución de literatura, servicios en las calles, y otros lugares públicos, así como en instituciones penales, y cualquier otro medios honorable, sabio, y eficaz, de acuerdo con las leyes del Estado de Rhode Island.

D. Publicación y distribución de las escrituras a los perdidos en todo el mundo.

Artículo III. Autoridad

Autoridad:

Las Santas Escrituras, como se encuentran en la Biblia Reina-Valera 1602 y la revisión posterior de 1909 se aceptará como autoridad final en todas las materias que se relacionan con fe y será practicada por los miembros de esta iglesia (Varias iglesias bautistas fundamentales y conservadoras están realizando una postrera revisión en español; los resultados serán dados a conocer a la iglesia para su revisión y aceptación).

Artículo IV. Gobierno

Gobierno:

Sección 1. La Independencia:

Esta iglesia será un cuerpo independiente de creyentes bautizados, y juntos en pacto para llevar a cabo los mandamientos del Señor Jesucristo. El gobierno de esta iglesia se investirá en su membresía congregada, a través de sus funcionarios debidamente elegidos, y bajo la dirección del Pastor, y nunca estará sujeta al control de cualquier otra persona o cuerpo eclesiástico; y ningún representante de alguna denominación o asociación se sentarán en juicio acerca de sus negocios o asuntos. La iglesia puede cooperar y tener compañerismo con otras iglesias, para la extensión y avance del Evangelio cuando todas las cosas estén totalmente de acuerdo con las escrituras, pero no se hará ninguna regla, leyes, o compromisos con los otros cuerpos que requieran una acción más que voluntaria por parte de esta iglesia, y que cualquier cooperación o compañerismo pudiera romperse en cualquier momento. Esta iglesia será completamente libre de todas las demás y llevará a cabo sólo los deseos de este cuerpo local.

Sección 2. El Gobierno:

Los instrumentos de gobierno serán la Santa Biblia (Reina-Valera 1602, 1909), el PACTO de la IGLESIA y los ARTICULOS DE FE (vea Instrumentos I y II), y la Constitución y Estatutos, como han sido adoptados por esta iglesia.

Artículo V. Las Finanzas

Finanzas:

Sección I. El Sostenimiento de la Iglesia:

El hecho de dar, como está escrito en las escrituras, es una expresión de amor hacia el Señor Jesucristo; por consiguiente, será voluntario y de total libre voluntad. No se permitirán ninguna solicitud, ventas, o cualquier otro programa generador de ingresos en el nombre de la iglesia o para el apoyo de la iglesia o sus misiones. Se darán diezmos, ofrendas, y limosnas en la tesorería general de la iglesia, y éste será el único método de finanzas de la iglesia que está de acuerdo con las escrituras.

Sección 2. La Usura:

Esta iglesia mantendrá su libertad para servir a Cristo y no estará ligada por la usura en cualquiera de sus formas, incluyendo las hipotecas. Esta iglesia se esforzará por construir todo los trabajos libre de deudas, conforme el Señor lo proporciona.

Artículo VI. Organizaciones Internas

Sección 1. Las Organizaciones:

Cada organización o sociedad dentro de esta iglesia serán una parte íntegra de esta iglesia y no serán una entidad independiente en sí misma. Cada una tendrá, por lo consiguiente, como su meta y objetivo el de ayudar a la iglesia descargando las obligaciones y responsabilidades que se ha impuesto en sí misma, en lugar de tener metas y objetivos separados que siempre actúan como fuerzas divisivas

Sección 2. El Oficial que preside:

El Pastor servirá como el Oficial que preside por sobre todas las organizaciones de la iglesia y sociedades.

Article VII. Membresía

Membresía:

Sección 1. Adquisición de Membresía:

La membresía en esta iglesia se adquirirá en cualquier de las siguientes maneras:

A. Bautismo. Cualquier persona que evidencia un cambio de actitud hacia Dios, y por fe en Jesucristo como el Hijo de Dios que murió y vertió su sangre en la cruz para pagar por sus pecados, y lo acepta como su propio Salvador, y con todos su corazón está dispuesto a obedecerlo y a su palabra, puede, por reconocimiento de la iglesia, y por bautismo administrado bajo la autoridad de esta iglesia, ser recibido dentro de la membresía.

B. Por Carta. Cualquier persona a quien la ordenanza de bautismo por inmersión se le ha administrado bajo la autoridad de una iglesia Bautista ortodoxa, puede, por la declaración de fe y carta de recomendación de una iglesia Bautista de la misma fe y práctica, y aceptable al Pastor, sea recibido en la membresía con el reconocimiento de esta iglesia.

C. Por Experiencia. Cualquier persona a quien la ordenanza de bautismo por inmersión se ha administrado bajo la autoridad de una iglesia Bautista ortodoxa, puede, en una declaración de fe en Jesucristo, y aceptable al Pastor, ser recibido en la membresía con el reconocimiento de esta iglesia.

D. Restauración. Cualquier persona cuya membresía haya sido terminada por cualquier razón declarada en Artículo VII, Sección 3, puede, en confesión pública de sus pecados o errores, ser recomendado a la iglesia para la restauración de su membresía, y con el voto de la iglesia ser recibido dentro de la membresía.

Sección 2. La Solicitud para la Membresía:

Ningún solicitante será aceptado para membresía en esta iglesia si existe la objeción con la declaración “por causa” por tres miembros en una reunión regular de negocios o un servicio antes de su aceptación, a excepción y de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Una reunión especial de negocios de la iglesia será convocada por el Pastor para considerar la solicitud, dentro de los 30 días siguientes a la objeción pública, en la cual los miembros que objetaron declararán las razones de sus objeciones. Si tales razones se juzgan válidas y suficientes por el Pastor, el voto negativo se mantendrá; pero si las razones no se juzgan válidas ni suficientes por él, el voto de la objeción o votos serán nulificados. Si menos de tres de los votos de objeción son sostenidos por el Pastor, la persona o personas involucradas serán por lo tanto admitidos en la plena membresía.

La membresía de la iglesia será revisada por lo menos una vez al año por el Pastor, y una copia puesta al corriente se hará disponible a la iglesia, y presentada a la iglesia a cada reunión anual de negocios.

Sección 3. Disolución de la membresía:

La membresía de la iglesia se disolverá en cualquiera de las siguientes maneras:

A. Muerte. Tan seguido como sea posible, en la reunión anual de negocios, la secretaria de la iglesia indicará en la lista de la iglesia la muerte de algún miembro.

B. Carta. Una Carta de Traslado a una iglesia Bautista de la misma fe y práctica.

C. Abandono. Cualquier miembro que evitablemente falta a todos los servicios por un periodo de seis meses se considerará como abandono, y la secretaria de la iglesia puede presentar automáticamente su nombre al Pastor y diáconos como tal. Después de haber investigado y encontrado que tal abandono existe y no se ha corregido, el Pastor puede entonces sin retraso innecesario, informar a la iglesia y recomendar que el tal miembro sea quitado de la lista de miembros de la iglesia.

Cualquier miembro que evitablemente falta a todos los servicios por un periodo de doce meses se quitará automáticamente de la lista de miembros de la iglesia, a menos que sea recomendado en alguna otra forma por el Pastor. Este abandono no aplica a los obreros fieles de tiempo completo en el campo misionero.

D. Disciplina. Cualquier miembro que demuestra inconsistencia en su vida cristiana, o en pecado flagrante, será entrevistado con el propósito de remediar alguna debilidad en su vida, de acuerdo con Mateo 18:15-17. Estará dentro de la providencia del Pastor recomendar que el nombre de esa persona se quite de la lista de miembros de la iglesia.

Sección 4. Los Deberes Generales de los Miembros:

Los deberes generales de los miembros de esta iglesia serán el de adquirir el conocimiento de la Biblia, promover espiritualidad, evitar hábitos cuestionables, y vivir una vida que honra al Señor Jesucristo y fortalece su iglesia.

Es el deber de los miembros de esta iglesia de cultivar amor fraternal hacia todos los otros miembros de la iglesia, y mostrar este amor usando todas las medidas apropiadas para promover su beneficio espiritual y prosperidad.

Es el deber de los miembros al cambiarse de ciudad, unirse con otra iglesia Bautista de la misma fe y práctica, y solicitar a esa iglesia que envíe a la Iglesia Bautista Bíblica una solicitud de Carta de Recomendación o traslado.

Artículo VIII. Funcionarios de la Iglesia y sus Deberes

Funcionarios de la Iglesia y sus Deberes:

Sección 1. El Pastor:

1. Los deberes y calificaciones del Pastor serán como sigue:

A. Para ser Pastor u Obispo (El que sobre ve). El Pastor debe vigilar y supervisar los asuntos de la iglesia. Él no sólo tendrá la supervisión general de la iglesia, sino que tendrá libertad sin restricción de presentar cualquier asunto que él juzgue necesario para la iglesia para su consideración e instrucción.

B. Es el deber del Pastor de predicar regularmente en la iglesia, para administrar las ordenanzas de bautismo y la cena de Señor, y para realizar los varios deberes relacionados con su oficio.

C. Él será el moderador de la iglesia y presidirá en todos sus comités y organizaciones siempre que sea posible. Él estará a cargo del púlpito y responsable para el suministro de todos los predicadores. En materias legales él actuará como presidente y tendrá carta poder para ejecutar todos los documentos legales, como títulos de propiedad, etc.

D. Las calificaciones del Pastor serán tal y como están definidas en I de Timoteo, II de Timoteo, y Tito. La vida del Pastor y su familia debe ser un ejemplo de piedad y espiritualidad. Ellos no deben complacerse en prácticas mundanas o pecaminosas que son tendientes a debilitar el testimonio de la iglesia.

E. Porque esta iglesia cree que el Espíritu de Dios dirige al Pastor, y que II de Timoteo 4:5 exhorta al Pastor para hacer el trabajo de un evangelista, el Pastor tendrá la libertad para ir a donde y cuando él sea guiado a predicar o hacer el trabajo evangelístico.

F. Debido a su oficio, el Pastor será contado de doble honor (I Timoteo 5:17). Ninguna acusación se aceptará contra él sin dos o tres testigos (I Timoteo 5:19).

G. Ninguna persona será considerada para el oficio, o que sirva como Pastor de esta iglesia cuyas creencias y enseñanzas no están de acuerdo con los ARTICULOS DE FE y el PACTO de la IGLESIA, tal y como se han establecido en los Instrumentos I y II, o quién no se declara a sí mismo como fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia, y Bautista Independiente. Él será Bautista por doctrina, práctica, bautismo, y ordenación. Él deberá ser un ministro Bautista ordenado.

H. Ninguna persona será considerada para el oficio, o que sirva como Pastor de esta iglesia que mantiene alguna conexión con el Concilio Federal o Mundial de las Iglesias o cualquiera de sus agencias, o con cualquier otra convención o cuerpo eclesiástico.

I. Ninguna mujer será considerada, o que sirva como Pastor de esta iglesia.

J. El término de Pastor será por un periodo indefinido de tiempo, y quedará a la discreción del Pastor, de quedarse o no en ese oficio en esta iglesia. El Pastor retendrá el poder para renunciar de su posición con un aviso oportuno, y con la sumisión de una carta de renuncia a la iglesia que indique su intención y las razones para tal causa.

K. El Pastor tendrá la responsabilidad de contratar y despedir a todos los empleados de la iglesia, Director de Música, Pastor Asociado, secretaria y conserjes.

El Pastor Asociado o Co-Pastor, es también uno que sobre ve a la manada, y cumplirá el oficio de un obispo, será contratado o despedido de acuerdo con el Artículo VIII, Sección 9; y deberá llenar las calificaciones como están definidas en esa sección.

L. La compensación para ser pagada al Pastor será determinada por los miembros varones.

2. Cuando sea necesario, por causa de muerte o renuncia del Pastor, la iglesia debe, sin retraso innecesario, proceder a buscar a un nuevo Pastor de la siguiente manera:

A. Cinco varones que hayan sido miembros de la iglesia por más de un año servirán como el comité de púlpito. Tal comité puede constituirse como resultado de su nombramiento del Pastor, o por elección de la iglesia después de la muerte o renuncia del Pastor. Cada miembro sugerido para ese oficio debe elegirse con tres-cuartos de votos afirmativos de los miembros presentes y votando.

B. El comité del púlpito se reunirá y elegirá a uno de sus miembros para contactar e invitar al púlpito de la iglesia a un ministro Bautista ordenado de buen testimonio y quién está de acuerdo con los requisitos de Artículo VIII, Sección I, y los cumple. Se recomienda una entrevista. Ninguna persona será invitada al púlpito de la iglesia en dicho caso sin el consentimiento de la mayoría del comité de púlpito. Mucha oración y la búsqueda de la voluntad del Señor deberán hacerse antes de proceder a hacer la invitación.

C. Se anunciará en por lo menos un servicio público regular, anterior a la toma de votos por la iglesia con respecto a cualquier ministro visitante como posible candidato al oficio de Pastor, y se anunciarán la fecha y el tiempo de la votación para tal candidatura. También se notificará formalmente de alguna reunión especial para que la iglesia tome relacionada a esa candidatura, como está establecido en el Artículo IX, más adelante.

D. Tres cuartas partes de votos afirmativos de los miembros presentes y votando, serán necesarios para la nominación del Pastor.

Sección 2. Diáconos:

1. Los deberes y calificaciones de los diáconos serán como sigue:

A. Ser un siervo, ayudante, y dependiente. Los diáconos deben asistir y servir en la iglesia. Ellos deben asistir al Pastor y a otros en la iglesia.

Los Diáconos serán escogidos por la iglesia y sus tareas serán fijadas a por los que sobre ven en la iglesia, con el propósito de librarlos del cargo de los servicios para que ellos puedan darse a la oración y ministerio de la palabra (Actos 6:1-4; I Timoteo 3). Por consiguiente, porque esta iglesia acepta como autoridad final las escrituras, la oficina del diácono no se tomará como para significar autoridad por encima de la iglesia o del Pastor de forma alguna.

La selección de diáconos y el número de diáconos que sean seleccionados estarán bajo la vigilancia del Pastor, e iniciado por él. Él tendrá poder para omitir cualquier nominación de la iglesia conforme su propio criterio. Él también tendrá el poder para recomendar a la iglesia la aprobación de su candidato o candidatos. Los candidatos habrán demostrado sus calificaciones para el oficio de diácono durante un periodo de prueba como está establecido en esta sección.

Los Diáconos serán hombres llenos del Espíritu Santo de acuerdo con Hechos 6:1-6.

B. Los deberes generales de un diácono, aparte de las tareas fijadas, serán ayudar al Pastor a edificar a la iglesia numéricamente, financieramente, y espiritualmente; para servir en la cena de Señor, para visitar a los enfermos, los afligidos, los necesitados; para esforzarse por ganar al perdido para Jesucristo, personalmente; mantener y proteger la reputación de la iglesia y el Pastor contra la chismografía, mentiras, y las imputaciones falsas; para investigar a los miembros en vías de abandono, y esforzarse para remediar alguna debilidad espiritual en las vidas de los miembros; para cooperar con el Pastor en el cuidado y funcionamiento de la iglesia.

Los deberes de los diáconos hacia el Pastor serán orar seria y continuamente por él, tratarlo como un huésped amigo en nombre de la iglesia, para ver que sus necesidades materiales y físicas se satisfagan, y esforzarse por ayudarlo en el desarrollo de sus deberes escriturales.

C. Las calificaciones del diácono y su esposa se encuentran en I Timoteo 3:8-13, y ellos deben, con la ayuda de Dios, tratar de eso. La vida del diácono y su familia debe ser de piedad y espiritualidad. Ellos no deben complacerse en prácticas mundanas o pecaminosas que tenderían a debilitar el testimonio de esta iglesia.

Ninguno que esté entregado al alcohol, drogas, tabaco, o quién trae descrédito a la iglesia a través de su habla pecadora, práctica, o asociaciones, será considerado para diácono; o que haya caído en dichas prácticas, y persistiendo en las mismas, sea retenido.

Según las escrituras, chismear, chismorrear, murmurar, hablar mal de otros, guardar rencor, el temperamento desenfrenado o violento, etc., es contrario al oficio de diácono; y si se complace en ello, tanto el diácono o su esposa, será causa para el despido del oficio.

D. Los Diáconos pueden elegirse en la reunión de negocios anual o cualquier reunión de negocios especial llamada por el Pastor para este propósito. Como los diáconos cumplen un oficio ordenado por Dios, en la iglesia (I Timoteo 3:10, 13; Filipenses 1:1), ellos serán ordenados para este oficio de acuerdo con el Artículo XI, Ordenación de la Iglesia y Trabajo de la Misión; y serán elegidos para este oficio por un término indefinido.

Cualquier varón, antes de ordenarse para el oficio de diácono, habrá cumplido un periodo de tiempo en que demuestre sus calificaciones para el oficio (I Timoteo 3:10) por lo menos de un año antes de su recomendación para este oficio.

E. Nadie podrá ser considerado, o servir como diácono de esta iglesia cuyas las creencias y enseñanzas no están de acuerdo con los ARTICULOS DE FE y el PACTO de la IGLESIA como están establecidos en los Instrumentos I y II, o quién no se declare a sí mismo como fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia y Bautista independiente. Él será un Bautista por doctrina, práctica, y bautismo.

F. Ninguna mujer será considerada, o servir en el oficio de un diácono.

Sección 3. Directores de Música:

1. El Director de Música será un miembro varón de la iglesia, nombrado por el Pastor, o contratado por él, y quién servirá conforme él se lo pida.

2. El estilo de vida del Director de Música será un ejemplo para la iglesia. Él será responsable de la selección y dirección del canto congregacional de himnos conductivo a la espiritualidad y a la recepción del sermón, y cooperará con el Pastor. Él buscará y desarrollará tal talento como pudiera serle útil en el logro del mismo.

Sección 4. Pianistas, Organistas, y Otros Músicos:

1. Estos serán fijados por el Director de Música o Pastor, y aprobados por el Pastor.

Sección 5. El Jefe de Ujieres:

1. Puede haber un Jefe de Ujieres quien sea miembro de la iglesia en buena relación.

2. Él será nombrado por el Pastor y servirá conforme él se lo pida.

3. Los deberes del Jefe de Ujieres serán seleccionar a otros ujieres y entrenarlos para el propósito de saludar a las personas y sentarlos cómodamente, recolectando la ofrenda, guardando orden, buscar la ventilación apropiada e iluminación, y cualquier otro deber necesario y útil al servicio.

Sección 6. Los Fideicomisarios:

1. Pudiera haber una Mesa Directiva de Fideicomisarios de tres (3) miembros (o más cuando la ley lo requiera) quiénes serán aprobados por la iglesia con la recomendación del Pastor, para servir indefinidamente o hasta que un sucesor se haya elegido debidamente y haya calificado; o de la siguiente manera:

A. La Mesa Directiva de Fideicomisarios inicial, será escogida por los fundadores, con un miembro que servirá hasta la primera reunión de negocios anual de la iglesia, uno hasta la segunda reunión anual, y el otro hasta la tercera reunión anual.

B. Comenzando con la primera reunión anual de la iglesia, un miembro de la Mesa Directiva de Fideicomisarios se elegirá cada año, servirá un término del tres años, o hasta que un sucesor se haya elegido debidamente y haya calificado.

C. En caso de una vacante en la Mesa Directiva de Fideicomisarios, la tal vacante puede ser llenada por elección especial en cualquier reunión anual de negocios, o en una reunión especial de la iglesia debidamente convocada para ese propósito.

2. Los Fideicomisarios serán responsables para ejecutar los documentos legales de la iglesia y deberán, con el Pastor, servir como su comité de las finanzas; y aconsejarán y ayudarán al Pastor a cuidar y mantener las propiedades de la iglesia.

Sección 7. Secretario(a) de la Iglesia y Ayudante de Secretario(a) de la Iglesia:

1. Pudiera haber un Secretario(a) y un ayudante del Secretario(a) de la iglesia que será elegido por los miembros en la reunión de negocios anual, para servir por un término de un año o hasta que un sucesor se haya elegido debidamente y haya calificado. Los secretarios de la iglesia pueden despedirse según la discreción del Pastor.

2. El Secretario(a) será elegido de entre los miembros de la iglesia en buen testimonio. El Secretario(a) se recomendará para su elección por el Pastor, y servirá conforme él se lo pida.

3. El Secretario(a) será responsable de guardar un registro exacto y las minutas de todos los negocios oficiales de la iglesia.

4. Un ayudante del Secretario(a) será elegido de la misma manera y por el mismo término como el Secretario(a). El ayudante actuará como secretario en la ausencia de éste.

Sección 8. Tesorero y Ayudante de Tesorero:

1. Deberá haber un Tesorero de la iglesia que será escogido para el oficio por elección en la reunión anual de negocios, de entre los miembros varones en buen testimonio, y por un término de un año o hasta que su sucesor se hubiera elegido debidamente y haya calificado, después del término de un año.

2. El Tesorero será responsable de recibir los dineros de la iglesia y de la contabilidad, y será responsable en guardarlos en lugar seguro. Él pagará todos las facturas y recibos de desembolsos de fondos de la iglesia, utilizados por el Pastor para el trabajo de la iglesia, o en caso de indisponibilidad del Pastor por un periodo extendido, él tesorero pagará por las cosas mencionadas cuando sean requeridas por el Pastor Asociado o la Mesa Directiva de Fideicomisarios. Él cooperará con el Tesorero auxiliar y lo mantendrá totalmente informado de todos los recibos y desembolsos.

3. El Tesorero y Pastor pueden generar políticas financieras y programas como lo estimen necesario y con sabiduría, preparar presupuestos, y serán confirmados con tres cuartas partes de votos afirmativos de los miembros presentes y votando en las reuniones de negocios anuales. Las tales políticas y programas permanecerán en efecto hasta los cambios propuestos por el Tesorero y Pastor en las reuniones de negocios anuales o especiales.

4. Pudiera haber un Tesorero Auxiliar que será escogido de la misma manera como el Tesorero y servirá por un término similar. El Tesorero Auxiliar servirá en el lugar del Tesorero si él estuviera indispuerto por un periodo extendido de tiempo. Un Tesorero Auxiliar temporal será nombrado por el Pastor en tal caso.

5. El Tesorero y Tesorero Auxiliar no podrán ser familiares entre sí, ni vivir en la misma casa.

Sección 9. El Pastor Asociado:

1. El Pastor Asociado será un miembro varón de la iglesia que cumple los deberes requeridos y calificaciones del oficio, nombrado por el Pastor, y quién servirá conforme él se lo pida.

2. El Pastor Asociado, en cuanto haya sido nombrado por el Pastor, se presentará a la iglesia para la aprobación, y se confirmará con tres cuartas partes de votos afirmativos de los miembros presentes y votando.

3. Una reunión de negocios especial será convocada por el Pastor con el propósito de confirmar el oficio del Pastor Asociado, y obteniendo dicho voto de confirmación, en ese tiempo se leerán los Deberes y Calificaciones del Oficio los miembros de la iglesia.

4. El Pastor Asociado, conforme cumple el oficio de obispo, debe ser un ministro Bautista ordenado. Si en el momento de la confirmación por parte de la membrecía, el candidato para Pastor Asociado no es ordenado, la iglesia también aprobará su ordenación con la recomendación del Pastor, y una fecha para el servicio de la ordenación se pondrá establecer. En la ordenación, el candidato para Pastor Asociado asumirá su oficio.

5. Conforme el Pastor Asociados sirve de acuerdo con el Pastor, el despido del Pastor Asociado requerirá sólo una carta escrita por el Pastor declarando el hecho, y las razones para el despido. Las copias de la carta se distribuirán como de la siguiente manera: una copia dada al Pastor Asociado para sus archivos, una copia para los archivos de la iglesia, y una copia para ser leído a la membrecía de la iglesia.

6. En el caso del despido de un Pastor Asociado, una reunión de negocios especial será convocada por el Pastor con el propósito de informar a la membrecía de la iglesia de su decisión para despedir al Pastor Asociado, en cuyo tiempo se leerá la carta de despido, y se contestará cualquier. *Nota especial: Como la responsabilidad de contratar y despedir al Pastor Asociado es completamente del Pastor, según el ARTÍCULO VIII, Sección 1, letra K, la decisión del Pastor respecto a este despido es final.*

7. Cualquier ministro Bautista ordenado por la Iglesia Bautista Bíblica, incluso un Pastor Asociado despedido, retendrá sus documentos de ordenación de acuerdo con el ARTICULO XI Ordenación de la Iglesia y ARTICULO XII Trabajo de la Misión.

8. Los Deberes y Calificaciones del Pastor Asociado serán como sigue:

A. Para ser pastor o uno que sobre ve la manada de Dios. El Pastor Asociado, o Co-pastor debe vigilar y dirigir los asuntos de la iglesia cuando el pastor no está presente. Él tendrá libertad de presentar cualquier asunto relacionado con la iglesia al Pastor para discusión o acción.

B. El Co-pastor, al cumplir el Oficio de un Obispo, debe ser un ministro Bautista ordenado.

C. Será el deber del Co-Pastor de predicar regularmente en la iglesia, ayudar al Pastor en la administración de las ordenanzas, y realizar los varios deberes relacionados con su oficio.

D. Él estará disponible a cumplir los deberes de Pastor en caso de la incapacidad del Pastor de cumplirlos. En caso cuando el Pastor esté permanentemente incapacitado de cumplir su oficio, el Co-pastor asumirá la posición de Pastor automáticamente, y ejecutará todo los deberes fielmente. Él no requerirá un voto de confirmación de la membresía de la iglesia para asumir su oficio, porque esto debe hacerse en su nombramiento como Co-pastor*. Si él no estuviera de acuerdo en permanecer en la oficio, deberá permanecer como Pastor y cumplirá los deberes hasta la iglesia puede llamar a un reemplazo. En tal caso, él tendrá la responsabilidad de guiar la iglesia en la selección de un nuevo Pastor, según los requisitos de ARTÍCULO VIII, Sección 1, Número 2.

** Nota: La membresía de la iglesia deberá ser informada debidamente de este requisito en el momento de la confirmación del Co-pastor, según el ARTÍCULO VIII, Funcionarios de la Iglesia y Deberes, Sección 9, Número 3.*

E. Él estará presente en todos los servicios de la iglesia, funciones, reuniones de negocios, y las actividades organizadas siempre que le sea posible. Él cumplirá tales responsabilidades como le sean requeridas por el Pastor, y conforme su aceptación. En materias legales él actuará como vicepresidente, y tiene carta poder para co-firmar todos los documentos legales, como asuntos de propiedad, etc.

F. Las calificaciones del Co-pastor serán igual que para el Pastor, como están definidas en las Epístolas del Apóstol Pablo de I de Timoteo, II de Timoteo, y Tito. La vida del Co-pastor y su familia debe ser un ejemplo de piedad y espiritualidad. Ellos no deben complacerse en prácticas mundanas o pecaminosas que tenderían a debilitar el testimonio de la iglesia.

G. Porque esta iglesia cree el Espíritu de Dios guía a los Pastores, y que I de Timoteo 4:5 exhorta a Pastores para hacer el trabajo de un evangelista, el Co-pastor tendrá libertad para ir donde y cuando él sea llevado o guiado a predicar o hacer el trabajo evangelístico.

H. Debido a su oficio, el Co-pastor se contará como de doble honra (I Timoteo 5:17). Ninguna imputación se aceptará contra él sin dos o tres testigos (I Timoteo 5:19).

I. Ninguna persona será considerada para la oficina de ni servirá como Co-pastor de esta iglesia cuyas creencias y enseñanzas no están de acuerdo con los ARTICULOS DE FE y el PACTO de la IGLESIA como está establecido en los Instrumentos I y II, o quién no se declare a sí mismo como fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia y Bautista independiente. Él será un Bautista por doctrina, práctica, bautismo, y ordenación.

J. Ninguna persona será considerada para este oficio ni servirá como Co-pastor de esta iglesia que mantenga alguna conexión con el Concilio Federal o Mundial de las Iglesias o cualquiera de sus agencias, o con cualquier otra convención o cuerpo eclesiástico.

K. Ninguna mujer será considerada, ni servirá como Co-pastor de esta iglesia.

L. El término del Co-pastor estará al criterio del Pastor. El Co-pastor retendrá el poder para renunciar a su posición con un aviso oportuno, y con la sumisión de una carta de renuncia al Pastor la cual indique la intención y las razones para tal renuncia.

M. La compensación que se pagará al Co-pastor será determinada por el Pastor, y aprobado en una reunión de negocios regular y con tres terceras partes de voto afirmativo de la membresía presente y votando.

Artículo IX. Asuntos de la Iglesia

Asuntos de la iglesia:

Sección 1. Reunión Anual de Negocios:

1. La reunión anual para la elección de cualquier funcionario, la lectura de informes anuales, y cualquier asunto especial, se sostendrá en cualquier fecha, si ésta es anunciada con por lo menos dos domingos de anticipación, entre el 1 de enero y el 28 de febrero, y todos los funcionarios que hayan cumplido con el periodo de su nombramiento dejarán sus posiciones, y todos los que fueron elegidos recientemente asumirán sus responsabilidades inmediatamente siguiendo las elecciones anuales.

2. En el caso de funcionarios que requieren ser elegidos, el Pastor fijará un comité nombrando tres o más miembros varones de antemano a la elección anual. Este comité se reunirá previamente a las elecciones, con el Pastor para seleccionar a las personas de entre la membresía que reúnen los requisitos y quienes cooperarán con el liderazgo, cumpliendo los deberes de los varios oficios.

Se recomienda que aquellos que han sido nominados sean visitados personalmente antes de que sus nombres se pongan en la papeleta de votación o se lean delante de la iglesia para votación.

Cuando sea aplicable, la membresía de la iglesia tendrá la oportunidad de nominar a otras personas adicionales a la papeleta de voto para la votación, con tal de que ellos cumplan con los requisitos declarados y calificaciones, y que quieran cooperar. Las personas deben ser nominadas, y sus nombres puestos en la papeleta de voto para ser elegidos durante el periodo de la elección anual. Pueden llenarse vacantes en cualquier reunión anual o especial de la iglesia.

Sección 2. Comprando y Vendiendo Propiedad:

1. La compra y venta de bienes raíces sólo será hechos con la autoridad de tres cuartas partes de voto afirmativo de los miembros de la iglesia que asisten a la reunión de negocios anual o una reunión de negocios especial convocada para este propósito.

2. No habrá ninguna hipoteca de bienes raíces de la iglesia o propiedad.

3. En caso de que la iglesia esté a punto de disolverse, todo el ingreso de la venta de todas las propiedades de la iglesia se dará a una iglesia Bautista de la misma fe y práctica.

Sección 3. Las Reuniones Especiales de Negocios:

1. Las reuniones especiales de negocios pueden ser convocadas en cualquier momento por el Pastor cuando las tales reuniones sean en los servicios regulares de la iglesia, siempre y cuando se anuncien por lo menos antes de un servicio regular a la reunión, con excepción de que el propósito sea el de comprar o vender propiedad de la iglesia.

2. El Pastor puede convocar a reuniones especiales de negocios aunque no sean en los servicios regulares de la iglesia, siempre y cuando se anuncien por lo menos antes de un servicio regular a la reunión, con excepción de que el propósito sea el de comprar o vender propiedad de la iglesia.

3. Las Reuniones especiales de negocios para el propósito de comprar o vender propiedad de la iglesia, o con el propósito de seleccionar y emplear a un Pastor sucesor, pueden ser convocadas por el Pastor, siempre y cuando avise la fecha y hora de reunión, y dicho propósito se haya anunciado por lo menos a las premisas de la iglesia por lo menos dos semanas de anticipación a la reunión, y también se haya leído desde el púlpito por lo menos dos (2) domingos consecutivos antes de la reunión; y ningún otro asunto se llevará a cabo, sino sólo el que se ha anunciado. El tal asunto requerirá un tres cuartas partes de voto afirmativo de los miembros presentes y votando.

4. Una reunión especial de la iglesia será convocada por el Pastor cuando haya sido pedida por la mayoría de los Fideicomisarios, debidamente tomado por ellos en una junta de Fideicomisarios, debidamente convocada con aviso de fecha, hora, y propósito, y dicha junta especial fue anunciado y leída como se anuncia en el # 3 anterior.

5. En caso de una vacante en el oficio de Pastor, una reunión especial de la iglesia puede ser llamada por voto de la mayoría del comité del púlpito para considerar a alguna persona propuesta para la posición de Pastor por dicho comité, y los posibles términos de su empleo, con aviso de fecha, hora, y propósito de la reunión especial, y deberá ser anunciada y leída tal como lo dice el número 3 anterior.

6. Todas las reuniones de negocios de la iglesia se celebrarán en las premisas de la iglesia a menos que se haya acordado por la mayoría, de antemano.

7. Las reuniones de negocios serán válidas sólo cuando sean llamadas por el Pastor o por una mayoría de los Fideicomisarios, como está especificado anteriormente en el número 4.

8. Ninguna reunión de negocios es válida a menos que el Pastor haya asistido, o con su aprobación dada por escrito.

Las reglas de Orden para Todas las Reuniones de Negocios:

Una iglesia es una institución diseñada y autorizada por el Señor Jesucristo según su palabra. Él ha ordenado que el Obispo (o el que sobre ve – I de Timoteo capítulo 3) esté a cargo de los asuntos de la iglesia; y como Pastor, el Obispo debe cuidar de, y debe ser un ejemplo de la manada (I Pedro 5:1-3). De hecho, él es responsable de la manada y debe dar cuenta de sus almas (Hebreos 13:17).

Dios espera que el Pastor dirija y si él no dirige, nosotros esperamos que alguna otra persona no autorizada tome para sí mismo (o misma) ese deber.

Al mismo tiempo, nosotros respetamos el sacerdocio de cada creyente, y cada miembro en edad responsable (más de 18 años) tendrá un voto igual en la iglesia, con la expectativa que tal miembro dirigirá su voto según la dirección del Espíritu Santo y la Santa Biblia. Los miembros carnales, y centrados en su propia voluntad causan dolor al trabajo de Dios (Eclesiastés 9:18).

Por lo consiguiente, nosotros no usamos “La Reglas de Orden de Roberto” en nuestras reuniones de negocios. Nosotros conferimos al Pastor el poder para convocar todas las reuniones, regular los asuntos para ser discutidos, y que la única persona que puede recomendar acciones para la aprobación ante la iglesia.

Por lo tanto, nuestra norma y único método válido de aprobar acciones son cuando el Pastor recomienda tales acciones. Ésta ha sido nuestra práctica desde el principio.

Luego entonces, nosotros especificamos las siguientes cosas:

A. El Pastor es el único individuo que tiene el poder para convocar reuniones de negocios.

B. Según los números 4 y 7 anteriores, los Fideicomisarios también pueden convocar a una reunión, con tal de que el Pastor está presente en la reunión. Por consiguiente, es mejor que los Fideicomisarios confieren primero con el Pastor antes de que tal reunión se convoque. Se espera sin embargo, en casos donde el Pastor esté incapacitado o no disponible, en una emergencia que el Co-pastor o los Fideicomisarios convoquen a una reunión de emergencia para decidir asuntos urgentes.

C. El Pastor es el único individuo que tiene el poder para presentar problemas ante la iglesia para su aprobación. Ningún problema puede votarse, o puede ser considerado válido a menos que haya sido presentado para el voto con la recomendación del Pastor.

D. El Pastor tendrá el poder para recomendar a personas para membresía, bautismo, ordenación, disciplina, etc., ante la iglesia para su voto de confirmación.

E. Si algún miembro tiene un problema que requiere el voto de la iglesia, ese miembro debe informar al Pastor y pedir que semejante voto sea traído ante la iglesia. El Pastor tiene el poder para ignorar cualquier problema a su discreción. Bajo ninguna circunstancia un miembro debe presentar él solo su problema a la iglesia. La tal conducta lleva a la desunión, división, y rebelión, y permite el desviar del camino a buenos miembros.

F. El Pastor tendrá él solo el poder para presentar a miembros ante la iglesia para disciplina o re-institución.

G. El Pastor tendrá él solo el poder para recomendar programas y políticas.

H. El pastor tendrá libertad para dirigir reuniones de negocios según su propia agenda.

I. La recomendación del Pastor es considerada en valor como un solo voto, pero la membrecía de la iglesia debe considerar el tal voto como uno que se da con el discernimiento y sabiduría dada de Dios, y fortificada con la gracia y poder del Espíritu Santo y oración.

J. El Pastor no es infalible, pero deben permitirle cierta libertad cuando comete errores. Él debe ser uno que busca consejo piadoso de sus hermanos.

Sección 4. Las Reuniones Sin Autorización:

1. Ninguna reunión de negocios secreta o privada o sin autorización será válida.

2. Ningún asunto más allá de los de rutina semanal se llevarán a cabo en la ausencia del poder a menos que haya sido autorizado para hacerlo, por el Pastor.

Sección 5. El Quórum:

Cinco (5) miembros votantes constituirán un quórum necesario para llevar a cabo negocios.

Sección 6. La Edad

Un miembro debe haber alcanzado la edad de 18 años para ser considerado un miembro votante.

Sección 7. Votar

Unas tres cuartas partes de voto afirmativo de los presentes miembros, y votando, en un asunto en una reunión de negocio se requerirá para la adopción de cualquier negocio presentado, excepto cuando se haya acordado lo contrario.

Artículo X. Los Adendums.

Adendums:

Sección 1. La Constitución y Estatutos

La Constitución y Estatutos pueden ser enmendados por la presentación de una enmendadura propuesta por el Pastor en una junta llevada a cabo y anunciada debidamente en la iglesia, y tres cuartas partes de la membrecía presente y con voto afirmativo.

Sección 2. El Pacto de la Iglesia y Artículos de Fe

El PACTO DE LA IGLESIA y ARTICULOS DE FE (refiérase a los Instrumentos I y II) estarán vigentes, y nunca serán enmendados.

Artículo XI. Ordenación de la Iglesia y Labor de Misiones

Los poderes y autoridades son Ordenados por Dios.

La Iglesia Bautista Bíblica, desde su organización, ha estimado tres cosas como prioridades:

1. Los Predicadores
2. Las Misiones
3. Las Escrituras

Dios ha instituido la iglesia y ha dado a ella estas responsabilidades, y la sola autoridad para ejecutarlas; a saber, entrenar y enviar a los predicadores del Evangelio, comenzando iglesias del Evangelio, y reproducirse y distribuir la palabra de Dios.

Por consiguiente, es necesario poner en orden ciertas leyes que gobiernan la acción de la iglesia respecto a estos grandes trabajos.

Sección 1. La Ordenación

Las leyes de la iglesia con respecto a la Ordenación son como sigue:

1. La ordenación es con el propósito de autorizar a un hombre para el trabajo del ministerio, una vez que la evidencia clara de su profesión se ha hecho manifiesto a la iglesia, con el poder del Espíritu Santo.
2. La ordenación es la imposición de manos formal, para autorizar a un hombre en el ministerio del Evangelio, y reconociendo que él está bajo la gracia de Dios.
3. Sólo la iglesia tiene la autoridad para ordenar, y que por las manos de hombres debidamente ordenados.
4. Sólo los varones serán considerados candidatos para la ordenación.
5. Ningún hombre será considerado para ordenación cuyas creencias y enseñanzas no están de acuerdo con los ARTICULOS DE FE y el PACTO de la IGLESIA, como se ha establecido en los Instrumentos I y II, o quién no se declara a sí mismo ser fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia y Bautista Independiente. Él será un Bautista por doctrina, práctica, y bautismo.
6. El Pastor, y quienquiera que él considere útil, debe personalmente y completamente examinar a cada hombre considerado para la ordenación. Él recomendará al tal individuo personalmente a la iglesia y dará testimonio de la solidez de su trabajo y doctrina. El Pastor convocará a una reunión de negocios especial con el propósito de la ordenación, o él podrá dirigir el servicio de ordenación durante un servicio de la iglesia regular.
7. La iglesia tendrá acceso completo al candidato antes de aprobar su ordenación, y tendrá la libertad y oportunidad de cuestionar al candidato a su satisfacción.
8. Sólo los ministros Bautistas debidamente ordenados impondrán manos en el candidato, y sólo con las tres cuartas partes del voto afirmativo de los miembros presentes y votando.
9. Todos los ministros ordenados, incluso Diáconos, Misioneros, Pastores y Evangelistas, a menos que específicamente que se haya estipulado diferente, se asumirá que tienen autoridad de la iglesia para predicar el Evangelio, bautizar a los convertidos, y enseñar a observar todas las cosas que Jesucristo ha ordenado: y así cumplir con la Gran Comisión de nuestro Salvador según Mateo 28:18-20.
10. La iglesia emitirá los papeles oficiales de Ordenación al candidato aceptado: llevando el nombre del candidato, la fecha de la ordenación, el nombre de la iglesia, y las firmas de los hombres que impulsaron las manos.

11. La ordenación será considerada válida con tal de que el individuo se adhiera a los ARTICULOS DE FE y el PACTO de la IGLESIA como está establecido en los Instrumentos I y II, y se declara ser un fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia, Bautista independiente, y mantienen tanto él y su familia un testimonio piadoso.

12. La Iglesia Bautista Bíblica se reserva el derecho para revocar los papeles oficiales de ordenación de cualquiera de sus ministros que se han comportado contrariamente al Evangelio de Piedad, y sólo con tres cuartas partes de voto afirmativo de los miembros presentes y votando.

Sección 2. Las Misiones y Misioneros

Las leyes de la iglesia con respecto a Misiones y Misioneros son como sigue:

1. Ningún Misionero será considerado para sostenimiento, ni servir como un Misionero autorizado por la iglesia cuyas creencias y enseñanzas no están de acuerdo con los ARTICULOS DE FE y el PACTO DE LA IGLESIA como está establecido en los Instrumentos I y II, o quién no se declara ser un fundamental, pre-milenario, creyente de la Biblia y Bautista independiente. Él será un Bautista por doctrina, práctica, bautismo, y ordenación.

2. Ningún Misionero será considerado para sostenimiento que no sea enviado y autorizado por una iglesia.

3. La iglesia aprobará sólo Misioneros para sostenimiento que hayan sido examinado y recomendados por el Pastor, y sólo con tres cuartas partes de voto afirmativo de los miembros presentes y votando.

4. Toda obra misionera comenzada y autorizada por esta iglesia, estará de acuerdo con esta iglesia con respecto a sus ARTICULOS DE FE y el PACTO DE LA IGLESIA como está establecido en los Instrumentos I y II. Toda obra retendrá el nombre *Bautista* en su nombre.

5. El sostenimiento misionero se determinará y se distribuirá según el proceso del presupuesto normal como está declarado en ARTÍCULO VIII, Sección 8.3.

6. La Iglesia Bautista Bíblica se reserva el derecho para revocar la autoridad de cualquiera de sus Obras Misioneras que se han comportado contrariamente al Evangelio de Piedad, y sólo con tres cuartas partes de voto afirmativo de los miembros presentes y votando.

Sección 3. El Trabajo de las Escrituras

Las leyes de la iglesia con respecto a las Escrituras y el Trabajo de las Escrituras son como sigue:

1. El trabajo de las Escrituras será considerado una parte fundamental y necesaria de esta iglesia y será estimado muy favorablemente por sus miembros. El trabajo de las Escrituras no deberá descuidarse, pero será honrado como un trabajo divinamente instituido por Dios.

2. Todas las Escritura y la impresión de ellas, se ofrecerán gratis según como el Señor proporciona los medios.

3. Ninguna escritura publicada por Iglesia Bautista Bíblica será para la venta por algún individuo. Dondequiera que sea factible, las palabras, "NO SE VENDE" serán impresas en todas las publicaciones.

4. Sólo las Escrituras basadas en el Texto Recibido (Textus Receptus - TR) será impreso por esta iglesia.

5. Ninguna persona manejará las escrituras, en esta iglesia, durante la producción o proceso de la encuadernación que no sean miembros bautizados escrituralmente de una Iglesia Bautista.

6. Todas las Escrituras se publicarán conforme a las normas de calidad más altas posibles, y se corregirán de cualquier error u omisiones inmediatamente, en el momento del reconocimiento antes de seguir la impresión o encuadernación.

Artículo XII. La Molestia Sexual a Menores.

La Molestia Sexual a Menores

Como resultado de las recientes acusaciones de abuso sexual y rapaz a menores, pedofilia; por miembros ordenados de algunas organizaciones religiosas, nosotros, en la Iglesia Bautista Histórica denunciaremos tal actividad públicamente como pecado, como conducta impía, y sumamente dañosa a los individuos y sus familias; y, además, perjudicial al Evangelio de Jesucristo, y contraria a las buenas leyes buenas de este gran Estado, y nuestra gran Nación.

Nosotros, por consiguiente, como una iglesia independiente, hemos aprobado la enmendadura siguiente a los estatutos de nuestra iglesia, y por la Gracia de nuestro Señor Jesucristo nosotros trabajaremos con todas las entidades de la ley hacia la completa prosecución delictiva de cualquier individuo a quien nosotros hayamos conocido por haberse inmiscuido en violación de un menor, sodomía con un menor, pedofilia, o cualquier otra actividad sexual entre un adulto y un menor; y de personas conocidas para haber intentado comprometerse en tal actividad, siendo miembro de esta iglesia o sin serlo. Esto aplica a cualquier persona conocida por la tal actividad en el pasado, presente, o en el futuro. Nosotros cooperaremos en todo lo posible totalmente y de cualquier forma con las Oficinas de las Leyes Estatales testificando, proporcionando evidencia, y ayudando a proseguir a los tales individuos culpable de tales crímenes, en la máxima magnitud de la ley, estando de acuerdo a los mandamientos y el espíritu del Nuevo Testamento como se encuentra en Romanos 13:1-4; Marcos 12:17; Proverbios 8:15; I Pedro 2:17; I Pedro 2:13-15; Tito 3:1-4; etc. Nosotros además declaramos que nosotros aceptamos tal conducta sexual desviada como gran pecado de iniquidad, que sienta un mal precedente de un creyente en Jesucristo, y que nosotros expulsaremos permanentemente de esta iglesia a cualquier individuo encontrado ser culpable del pecado de pedofilia, el pecado de sodomía, violación de menores, o cualquier pecado similar, o el esfuerzo por cometer tal pecado. Nosotros también advertiremos a nuestras iglesias hermanas que si nosotros supiéramos de las sospechas de que esa tal actividad está en medio de ellas. Nosotros no tendremos tolerancia en absoluto con el pecador encontrado en la actividad sexual con menores en cualquier forma.

Por consiguiente, en la Iglesia Bautista Histórica nos comprometemos ante Dios para seguir estas reglas:

1. Nosotros rechazamos completamente como pecador, impío, y contra las Leyes de Dios y las leyes de este Estado, cualquier actividad sexual entre un adulto y un menor, pedofilia, la molestia sexual a menores, sodomía, etc. Nosotros nos adherimos a las palabras del Señor como está escrito por el Apóstol Pablo en Hebreos 13:4: "Honroso es en todos el matrimonio, y el lecho sin mancilla: mas a los fornicarios y a los adúlteros juzgará Dios". Vea también, Efesios 5:5; Gálatas 5:19-21; I Corintios 6:9, 10; I Timoteo 3:1-6; I Corintios 7:2; Romanos 1:24-32; Génesis 13:13; etc.
2. Nosotros no guardaremos ningún odio o amargura contra cualquier individuo culpable de tal conducta impía. Nosotros no nos llenaremos de venganza o ira hacia las tales personas, pero, con el espíritu de amor cristiano, oraremos por su arrepentimiento, y su labor para evitar las tales acciones pecadoras. Nosotros no permitiremos que nuestro amor cristiano ame, excuse, tolere, o encubra la tal conducta pecadora e impía de un agravante sexual con menores. Vea Judas 21, 22; II Juan 1:9-11; I Corintios 5:1-8, Mateo 5:44; Mateo 18:10; Marcos 9:42; Lucas 17:1, 2; etc.
3. Nosotros informaremos inmediatamente a las oficinas de la Ley apropiadas del Estado de los nombres de individuos conocidos por haber cometido actividades agravantes sexuales con menores, y toda la información necesaria para la prosecución legal de tales individuos. Vea I Pedro 2:13-17, etc.,
4. Nosotros cooperaremos en todo lo posible a proporcionar evidencia, información, testimonio, o cualquier otra acción de forma alguna para que esta conducta ilegal pueda castigarse legalmente. Vea Tito 3:1; I Timoteo 2:1-6; etc.
5. Nosotros no ocultaremos o intentaremos escudar a ninguna persona, sin excusar su estado, si ha sido ordenado o sin ordenar, si es varón o mujer. Nosotros declaramos por la presente que no toleraremos al agravante sexual con menores en cualquier forma, pero trabajaremos con las agencias de la ley para exterminar esta práctica pecadora, impía, e ilegal de nuestra comunidad. Vea I Pedro 2:16; Juan 15:20-25; Judas 1:4; II Pedro 2:10-22; Santiago 2:9; etc.

Esta Constitución y Estatutos son adoptados en 3/10/96 por los Miembros Titulares de la Iglesia Bautista Bíblica.

Instrumento I. Los Artículos de Fe

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA ARTICULOS DE FE

Un Bautista Bíblico es uno que cree en una Biblia sobrenatural que habla de un Cristo sobrenatural, quien nació con un nacimiento sobrenatural, que habló palabras sobrenaturales, que realizó milagros sobrenaturales, quien vivió una vida sobrenatural, que murió de una muerte sobrenatural, que ascendió en un esplendor sobrenatural, que intercede como un Sacerdote sobrenatural, y quién retornará un día en una gloria sobrenatural para establecer un reino sobrenatural en la tierra.

Sección 1. De las Escrituras

Nosotros creemos que la Santa Biblia fue escrita por hombres sobrenaturalmente inspirados; que es verdadera sin ninguna mezcla de error en su contenido; y por consiguiente es, y permanecerá hasta el fin de los siglos, como la única Apocalipsis completa y final de Dios para el hombre; es el verdadero centro de la unión Cristiana, y la norma suprema por la que debe probarse toda la conducta humana, los credos, y las opiniones.

1. Cuando decimos “la Santa Biblia,” nos referimos a esa colección de sesenta y seis libros, del Génesis hasta el Apocalipsis, la cual fue escrita originalmente, y la encontramos en el Texto Recibido (T.R.), no sólo contiene y lleva la palabra de Dios, pero ES la misma palabra de Dios.

2. Por “inspiración” queremos establecer que los libros de la Santa Biblia son las palabras preservadas de los santos varones de antiguo, habladas o escritas cuando ellos fueron movidos por el Espíritu Santo, de manera que definitivamente estas escrituras son sobrenaturalmente y verbalmente inspiradas y conservadas por Dios; son exentas de error, como ninguna otra escritura ha sido o será inspirada y conservada.

Vea II Timoteo 3:15-17; II Pedro 1:19-21; Hechos 1:16; Hechos 28:25; Salmos 119:160; Salmos 119:105; Salmos 119:130; Lucas 24:25-27; Juan 17:17; Lucas 24:44, 45; Salmos 119:89; Proverbios 30:5, 6; Romanos 3:4; I Pedro 1:23; Apocalipsis 22:19; Juan 12:48; Isaías 8:20; Efesios 6:17; Romanos 15:4; Lucas 16:31; Salmos 19:7-11; Juan 5:45-47; Juan 5:39, etc.,

Sección 2. Del Verdadero Dios

Nosotros creemos que hay uno, y sólo uno, viviente y verdadero Dios, un infinito, Espíritu inteligente, el hacedor y gobernante supremo del cielo y la tierra; inexpresablemente glorioso en santidad y digno de todo el posible honor, confianza, y amor; que en la unidad de la Deidad hay tres personas, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo; iguales en toda perfección divina, y ejecutando oficios distintos pero armoniosos en el gran trabajo de la redención.

Vea Éxodo 20:2, 3; Génesis 17:1; I Corintios 8:6; Efesios 4:6; Juan 4:24; Salmos 147:5; Salmos 83:18; Salmos 90:2; Jeremías 10:10; Éxodo 15:11; Apocalipsis 4:11; I Timothy 1:17; Romanos 11:33; Marcos 12:30; Mateo 28:19; Juan 15:26; I Corintios 12:4-6; yo Juan 5:7; Juan 10:30; Juan 17:5; I Corintios 2:10, 11; Filipenses 2:5, 6; Efesios 2:18; II Corintios 13:14; etc.

Sección 3. De el Hijo

Nosotros creemos que Jesucristo es el Hijo de Dios y es Dios manifestado en la carne que Él era y es completamente puro y santo; que en Él habita la plenitud de la Deidad en su cuerpo y persona; que por Él todas las cosas fueron creadas, y que por Él todas las cosas consisten; que Él es el único camino para la salvación del alma, que ningún hombre viene hacia el Padre sino por Él; que Él es el Rey de reyes y Señor de señores, y que Él es el Hijo de Dios, el Hijo del hombre, el Hijo de David, y el gran Dios y Salvador del mundo; que su sangre limpia de todo pecado a aquéllos que creen en Él; que Él solo es lo único que el Padre ha proporcionado para ello, y le aceptará exclusivamente como la propiciación de nuestros pecados; y que cualquier hombre que está en Él, es una nueva criatura. Nosotros además creemos que Jesucristo está sentado a la diestra del Padre, preparado para volver a esta tierra; y que el tal retorno es inminente; que todo el juicio ha sido encargado a Él; y que él juzgará al mundo en rectitud sentado en el trono de David. Nosotros creemos que Jesús realizó todos los milagros como están registrados en la Santa Biblia atribuidos a Él; que Él es el Hijo amado con quien el Padre está muy complacido, que él es la Cabeza de la iglesia, que Él es el más grande Profeta, Sacerdote, y Rey; que Él obedeció el Padre en todas las cosas; que cuando fue elevado Él atraerá a todos los hombres hacia Él; que en todas las cosas Él debe tener la preeminencia; y que toda rodilla debe postrarse y toda lengua confiese que Él es Señor para la gloria de Dios.

Nosotros creemos que Jesús es totalmente y exclusivamente digno de estos títulos, y de hecho es: el Abogado (I Juan 2:1), el Cordero de Dios (Juan 1:29), la Resurrección y la Vida (Juan 11:25), el Pastor y Obispo de nuestras Almas (I Pedro 2:25), el Juez (Hechos 10:42), el Señor de Señores (I Timoteo 6:15), el Varón de Dolores (Isaías 53:3), la Cabeza de la Iglesia (Efesios 5:23), el Amo (Mateo 8:19), el Testigo Fiel y Verdadero (Apocalipsis 3:14), la Roca (I Corintios 10:4), el Sumo Sacerdote (Hebreos 6:20), la Puerta (Juan 10:9), el Agua Viviente (Juan 4:10), el Pan de Vida (Juan 6:35), El Alfa y Omega (Apocalipsis 22:13), la Vid Verdadera (Juan 15:1), el Mesías (Daniel 9:25), el Maestro (Juan 3:2), el Santo (Marcos 1:24), el Único Mediador (I Timoteo 2:5), el Amado (Efesios 1:6), la Rama (Isaías 11:1), el Buen Pastor (Juan 10:11), la Luz del Mundo (Juan 8:12), la Imagen del Dios Invisible (Colosenses 1:15), el Verbo (Juan 1:1), la Principal Piedra del Ángulo (Efesios 2:20), el Salvador (Juan 4:42), el Siervo (Mateo 12:18), el Autor y Consumador de Nuestra Fe (Hebreos 12:2), el Todopoderoso (Apocalipsis 1:8), el Padre Eterno (Isaías 9:6), el León de la Tribu de Judá (Apocalipsis 5:5), el Yo Soy (Juan 8:58), el Rey de Reyes (I Timoteo 6:15), el Príncipe de Paz (Isaías 9:6), el Esposo (Mateo 9:15), el Unigénito Hijo (Juan 3:16), Admirable (Isaías 9:6), Consejero (Isaías 9:6), el Padre Fuerte (Isaías 9:6), Emanuel (Mateo 1:23), el Hijo del hombre (Mateo 20:28), El Alto El Oriente (Lucas 1:78), el Rey de los Judíos (Marcos 15:26), Aquél Profeta (Juan 6:14), Redentor (Job 19:25), el Ancla (Hebreos 6:19), la Estrella Resplandeciente (Apocalipsis 22:16), el Camino, la Verdad y la Vida (Juan 14:6), la Raíz y la Simiente de David (Apocalipsis 22:16), y el Amén (Apocalipsis 3:14).

Vea Juan 6:69; Juan 11:27; Juan 20:21; Hechos 8:37; I Timoteo 3:16; II Corintios 5:21; Hebreos 7:26; I Pedro 2:22; I Juan 3:5; Colosenses 2:9; Colosenses 1:19; Juan 14:10; Juan 1:1-3; Colosenses 1:17; Juan 14:1-6; Apocalipsis 19:16; I Juan 5:13, 20; Apocalipsis 2:18; Juan 20:31; Mateo 12:40; Mateo 13:41; Mateo 16:27; Mateo 1:1; Tito 2:13; Tito 3:4; II Pedro 1:1; Judas 1:25; I Juan 1:7; Apocalipsis 1:5-7; Apocalipsis 7:14; Efesios 1:17; Romanos 3:25; I Juan 2:2; I Juan 4:10; Juan 8:24; II Corintios 5:17; Gálatas 6:15; Hechos 2:33; Hechos 7:56; Hebreos 10:37; Apocalipsis 22:20; James 5:8; Juan 5:22; Juan 5:27; Lucas 1:32, 33; Hechos 17:31; Lucas 4:18; Mateo 12:22; Mateo 15:30; Mateo 21:14; II Pedro 1:17; Marcos 9:7; Lucas 3:22; Lucas 9:35; Efesios 1:22; Efesios 5:23; Colosenses 1:18; Mateo 12:41; Lucas 11:32; Hebreos 10:19-22; Mateo 27:11; Juan 18:37; Juan 19:19; Juan 8:29; Hebreos 5:8; Juan 12:32; Colosenses 1:18; Romanos 14:11; Filipenses 2:11, etc.

Sección 4. De El Espíritu Santo

Nosotros creemos que el Espíritu Santo es una persona divina; igual con Dios el Padre y Dios el Hijo, y es de la misma naturaleza; que Él estaba activo en la creación; que en su relación con el mundo incrédulo Él refrena el mal hasta que el propósito de Dios se cumple; que Él convence el mundo de pecado, de juicio, y de rectitud; que Él da testimonio de la Verdad del Evangelio predicando y en testimonio; que Él es el agente en el Nuevo Nacimiento: que Él sella, dota, guía, enseña, da testimonio de, santifica, llena, y auxilia al creyente.

Vea Juan 14:16, 17; Mateo 29:19; Hebreos 9:14; Juan 14:26; Lucas 1:35; Génesis 1:1-3; II Tesalonicenses 2:7; Juan 16:8-11; Juan 15:26, 27; Hechos 5:30-32; Juan 3:5, 6; Efesios 1:13, 14; Mateo 3:11; Marcos 1:8; Lucas 3:16; Juan 1:33; Hechos 11:16; Lucas 24:49; Juan 16:13; Romanos 8:16; II Tesalonicenses 2:13; I Pedro 1:2; Efesios 5:18; Romanos 8:26, 27.

Sección 5. Del diablo, o Satanás

Nosotros creemos que Satanás fue una vez santo, y disfrutó honores celestiales; pero a través del orgullo y ambición de ser como el Omnipotente, cayó, y arrastró con él un ejército de ángeles; que él es ahora el príncipe maligno del poder del aire, y el dios impío de este mundo. Nosotros lo consideramos ser el gran tentador de los hombres, el enemigo de Dios y su Cristo, el acusador de los santos, el autor de todas las religiones falsas, el poder principal detrás de la apostasía presente; el señor del anticristo, y el autor de todos los poderes de oscuridad - destinado sin embargo a la derrota final en las manos del propio Hijo de Dios, y que irá al juicio de una justicia eterna en el infierno, un lugar preparado para él y sus ángeles.

Vea Isaías 14:12-15; Ezequiel 28:14-17; Apocalipsis 12:9; Judas 6; II Pedro 2:4; Efesios 2:2; Juan 14:30; I de Tesalonicenses 3:5; Mateo 4:1-3; I Pedro 5:8; I Juan 3:8; Mateo 13:39; Lucas 22:3, 4; Apocalipsis 12:10; II Corintios 11:13-15; Marcos 13:21, 22; I Juan 4:3; II Juan 7; I Juan 2:22; Apocalipsis 13:13, 14; II Tesalonicenses 2:8-11; Apocalipsis 19:11, 16, 20; Apocalipsis 12:7-9; Apocalipsis 20:1-3; Apocalipsis 20:10; Mateo 25:41.

Sección 6. De la Creación

Nosotros creemos en el relato de Génesis de la creación, y que debe ser aceptado literalmente, y no alegóricamente o figuradamente; que el hombre fue creado directamente de la propia imagen de Dios y a su misma semejanza; la creación de ese hombre no era una cuestión de evolución o el cambio evolutivo de especies, o desarrollo a través de los periodos interminables de tiempo de formas bajas a las más altas; que todo animal y vida vegetal fue hecha y creada directamente, y Dios estableció la ley de que ellos deban reproducirse en su propio tipo y clase.

Vea Génesis 1:1; Éxodo 20:11; Hechos 4:24; Colosenses 1:16, 17; Hebreos 11:3; Juan 1:3; Apocalipsis 10:6; Romanos 1:20; Hechos 17:23-26; Jeremías 10:12; Nehemías 9:6; Génesis 1:26, 27; Génesis 2:21-23; Génesis 1:11, 24.

Sección 7. De la Caída del Hombre

Nosotros creemos que el hombre fue creado en inocencia bajo la ley de su Creador, pero por transgresión voluntaria cayó de su estado puro y feliz; y por consecuencia de él toda la humanidad es ahora pecadora, no sólo a través de constreñimiento o herencia, pero de opción; y por consiguiente está bajo condenación sin defensa o excusa.

Vea Génesis 3:1-6, 24; Romanos 5:12, 19; Romanos 3:10-19; Efesios 2:1, 3; Romanos 1:18; Ezequiel 18:19, 20; Romanos 1:20, 28, 32; Gálatas 3:22.

Sección 8. Del Nacimiento Virginal

Nosotros creemos que Jesucristo fue engendrado del Espíritu Santo, de una manera milagrosa, nacido de María, una virgen, como ningún otro hombre ha nacido en la vida o puede nacer sólo de mujer, y él es ambos: el Hijo de Dios, y Dios, el Hijo.

Vea Génesis 3:15; Isaías 7:14; Mateo 1:18-25; Lucas 1:35; Marcos 1:1; Juan 1:14; Salmo 2:7; Gálatas 4:4; I Juan 5:20; I corintios 15:47.

Sección 9. De la Expiación por el Pecado

Nosotros creemos que la salvación de pecadores es totalmente por gracia; a través del oficio mediador del Hijo de Dios que por determinación del Padre, tomó, libremente, Él nuestra propia naturaleza, siendo Él sin pecado, honró la ley divina por su obediencia personal, y por su muerte, sepultura, y resurrección, y a través de su sangre, hizo una expiación completa y vicaria por nuestros pecados; que su expiación no consistió poniéndonos un ejemplo por su muerte como un mártir, sino que Él es la substitución voluntaria de Él en el lugar del pecador, el Justo muriendo por el injusto, Cristo el Señor, llevando nuestros pecados en su propio cuerpo en el madero; que, habiendo subido de entre los muertos, Él está en el Trono ahora en cielo, y uniendo en su persona maravillosa las simpatías más tiernas con perfección divina, Él es, por todos los medios, calificado para ser el conveniente, y suficiente total Salvador compasivo.

Vea Efesios 2:8-10; Hechos 15:11; Romanos 3:24; Juan 3:16; Mateo 18:11; Filipenses 2:7; Hebreos 2:14; Isaías 53:4-7; Romanos 3:25; Hebreos 5:8, 9; I Juan 4:10; I Corintios 15:1-3, Efesios 1:17; Colosenses 1:14, 20; Levítico 17:11; II Corintios 5:21; Juan 10:18; Filipenses 2:8; Gálatas 1:4; I Pedro 2:24; I Pedro 3:18; Isaías 53:11; Hebreos 12:2; I Corintios 15:20; Isaías 53:12; Hebreos 9:12-15; Hebreos 7:25; I Juan 2:2.

Sección 10. De Gracia en la Nueva Creación

Nosotros creemos que para ser salvos, los pecadores deben nacer de nuevo; que el nuevo nacimiento es una nueva creación en Cristo Jesús; que es instantáneo y no un proceso; que en el nuevo nacimiento el que estaba muerto en sus transgresiones y en pecados se hace participante de la nación divina, y recibe vida eterna, el regalo gratis de Dios; que la nueva creación se produce de una manera más allá de nuestra comprensión, no por cultura, no por carácter, ni por la voluntad de hombre, sino totalmente y solamente por el poder del Espíritu Santo en relación con la verdad divina, para asegurar nuestra obediencia voluntaria al Evangelio por medio fe; que su propia evidencia aparece en los frutos santos de arrepentimiento y fe y novedad de vida.

Vea a Juan 3:3; II Corintios 5:17; Lucas 5:27; I Juan 5:1; Juan 3:6, 7; Hechos 2:41; II Pedro 1:4; Romanos 6:23; Efesios 2:1; II Corintios 5:19; Colosenses 2:13; Juan 1:12, 13; Gálatas 5:22; Efesios 2:8-10; 5:9.

Sección 11. De la Gratuidad de la Salvación

Nosotros creemos en la gracia electora de Dios; que las bendiciones de salvación son hechas gratis para todos por el Evangelio; que es el deber inmediato de todos de aceptarlo en un cordial, penitente y obediente fe; y que nada evita la salvación del más gran pecador en la tierra sino su propia depravación inherente y el rechazo voluntario del Evangelio; cuyo rechazo lo lleva a una condenación agravada.

Vea I Tesalonicenses 1:4; Colosenses 3:12; I Pedro 1:2; Tito 1:1; Romanos 8:29, 30; Mateo 11:28; Isaías 55:11; Apocalipsis 22:17; Romanos 10:13; Juan 6:37; Isaías 55:6; hechos 2:38; Isaías 55:7; Juan 3:15, 16; I de Timoteo 1:15; I Corintios 15:10; Efesios 2:4, 5; Juan 5:40; Juan 3:18; Juan 3:36.

Sección 12. De la Justificación

Nosotros creemos que la gran bendición del Evangelio que Jesucristo asegura al que cree en Él, es la Justificación; esa Justificación incluye el perdón de todo pecado, y el regalo de la vida eterna en los principios de rectitud; que se da, no en consideración de alguna obra de rectitud que nosotros hubiésemos hecho, pero solamente a través de fe en la sangre del Redentor está su rectitud imputada hacia nosotros.

Vea Hechos 13:39; Isaías 53:11; Zacarías 13:1; Romanos 8:1; Romanos 5:9; Romanos 5:1; Tito 3:5-7; Romanos 1:17; Habacuc 2:4; Gálatas 3:11; Romanos 4:1-8; Hebreos 10:38.

Sección 13. Del Arrepentimiento y Fe

Nosotros creemos que el Arrepentimiento y Fe son obligaciones solemnes, y también gracias inseparables, forjado en nuestras almas por el Espíritu vivificante de Dios, la palabra de Dios, y nuestra propia voluntad; por eso, convenciéndose profundamente de nuestra propia culpa, peligro, e impotencia, y del camino de la salvación por Jesucristo, nosotros nos volvemos a Dios con verdadera fe en Jesucristo y su sepultura, y resurrección como la manera de recibir la misericordia de Dios; al mismo tiempo recibiendo a Jesucristo en el corazón abiertamente, y confesándolo como nuestro único y suficiente Salvador.

Vea Hechos 20:21; Marcos 1:15; Hechos 2:37, 38, Lucas 18:13; Efesios 2:8-10; yo Tesalonicenses 1:5; Efesios 1:13; I Pedro 1:23; Hebreos 4:12; Juan 16:8-10; Romanos 1:16, 17; Romanos 10:13; Salmo 51:1-4, 7; Isaías 55:6, 7; Lucas 12:8; Romanos 10:9-11.

Sección 14. De la Iglesia

Nosotros creemos que la Iglesia Bautista Novo Testamentaria es un cuerpo de creyentes bautizados que se han unido en un pacto para llevar a cabo los mandamientos de Jesucristo. Esta iglesia (congregación), asociada por un pacto de fe y compañerismo del Evangelio, se entiende ser la ciudadela y propagadora de la Gracia Divina y Eterna; observando las ordenanzas de Jesucristo; gobernado por sus leyes y mandamientos; ejerciendo sus dones, derechos, y privilegios dados a ellos por su palabra; que sus funcionarios de ordenación son pastores y diáconos de los se definen sus calificaciones, demandas, y deberes claramente en las escrituras; y que la iglesia está para glorificar Dios por Jesucristo. Nosotros, además, creemos que la verdadera misión de la iglesia se encuentra en la Gran Comisión: Primero, para enseñar a todas las naciones (como ser salvos); Segundo, para bautizarlos en el Nombre del Padre, y del Hijo, y de el Espíritu Santo, y así agregándolos a la iglesia; y Tercero, enseñándoles a observar todas las cosas en absoluto que Jesucristo ha ordenado. Nosotros no creemos en la inversión de este orden. Nosotros sostenemos que la iglesia siempre debe ser local, tener el derecho de autonomía, libre de la interferencia de cualquier jerarquía de individuos u organizaciones; y que la única y sola Cabeza de la iglesia es Jesucristo, a través del Espíritu Santo. Nosotros creemos que es bíblico que las verdaderas iglesias cooperen con otras conteniendo por la fe y para el avance del Evangelio; que cada iglesia es su propio y único juez de la medida y método de su cooperación; de su política, de su gobierno, de su disciplina, de benevolencia, y que la voluntad de cada iglesia es final. Nosotros creemos que Jesucristo empezó la primera iglesia en Jerusalén durante su ministerio terrenal, y que todas las verdaderas iglesias tienen sus raíces en esta iglesia, a través del principio de reproducción bíblico, esto es, una iglesia engendra a otra de la misma fe; que Jesucristo ama a la iglesia, que murió por la iglesia y se dio a sí mismo por ella, y que Él la santifica y la limpia con el lavado de agua por la palabra; y que en su Retorno, él la presentará a sí mismo una iglesia santa y gloriosa, sin mancha o arruga.

Vea Hechos 2:41, 42; I Corintios 11:2; Efesios 1:22, 23; Efesios 4:11; I Corintios 12:4, 8-11; Hechos 14:23; Hechos 6:1-6; Hechos 15:23; Hechos 20:17-28; I Timoteo 3:1-13; Efesios 3:21; Mateo 28:19, 20; Colosenses 1:18; Efesios 5:23, 24; I Pedro 5:1-4; Hechos 15:22; Judas 3, 4; II Corintios 8:23, 24; I Corintios 16:1; Malaquías 3:10; Levítico 27:32; I Corintios 16:2; I Corintios 6:1-3; I Corintios 5:1-13; Mateo 16:18; Mateo 18:17; Lucas 24:49; Hechos 1:8; Hechos 2:41, 47; Hechos 8:1; Hechos 13:1-4; Tito 1:5, 9; Efesios 5:25-27; Apocalipsis 21:9; 22:17; Mateo 1:18; II Corintios 11:2.

Sección 15. Del Bautismo y de la Cena de Señor

Nosotros creemos que el bautismo bíblico en inmersión de agua de un creyente, en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, realizado con la autoridad de la iglesia local, para mostrar un emblema solemne y bonito de nuestra fe en el Salvador crucificado, sepultado, y que ascendió, con su efecto en nuestra muerte al pecado y de resurrección a una nueva vida; que es un pre-requisito a los privilegios de membresía de la iglesia; y de la Cena de Señor; en la que los miembros de la iglesia, por el sagrado uso de pan y el fruto de la uva, son conmemorar juntos la muerte de Señor y su retorno prometido, siempre precedidos por un examen solemne a sí mismos. Nosotros creemos que por el bautismo un creyente se agrega a la iglesia; que ningún bautismo o la cena de Señor tiene valor para la salvación o gracia redentora, sino que sólo son ordenanzas de Jesucristo para que la iglesia las cumpla.

Vea Hechos 8:36-39; Mateo 3:6; Juan 3:23; Juan 4:1, 2; Romanos 6:4, 5; Mateo 3:16; Mateo 28:19; Romanos 6:3-5; Colosenses 2:12; Hechos 2:41, 42; Mateo 28:19, 20; Mateo 26:26, 29; Marcos 14:25; Lucas 22:18; I Corintios 12:12-31; I Corintios 11:23-28; Hechos 2:41; Efesios 2:8-10.

Sección 16. De la Perseverancia de los Santos

Nosotros creemos que sólo son creyentes reales los que son fieles hasta el final; que su perseverante acercamiento a Cristo es la gran marca que los distingue de los profesantes superficiales; que una Providencia especial observa su bienestar; y que ellos son guardados por el poder de Dios a través de fe hacia la salvación eterna.

Vea a Juan 8:31, 32; Colosenses 1:21-23; I de Juan 2:19; Mateo 13:19-21; Romanos 8:28; Salmo 121:3; Hebreos 1:14; I Pedro 1:5; Filipenses 1:6; Juan 10:28, 29; Romanos 8:35-39.

Sección 17. Del Justo y los Injustos

Nosotros creemos que hay una radical y esencial diferencia entre el justo y el injusto; que los que sólo a través de fe son justificados en el nombre del Señor Jesús, y santificados por el Espíritu de nuestro Dios, son verdaderamente justos y perdonados en Su estimación; mientras todos los que continúan sin arrepentirse y en incredulidad, están a la vista de Dios como injustos, y bajo condenación; y esta distinción se sostiene entre los hombres hasta la muerte y después de la muerte, en la alegría eterna de los salvos o el sufrimiento eterno y consciente de los perdidos.

Vea Malaquías 3:18; Génesis 18:23; Romanos 6:17, 18; Proverbios 11:31; I Pedro 1:18; Romanos 1:17; I Corintios 15:22; Hechos 10:34, 35; I Juan 2:29; Romanos 6:16; I Juan 5:19; Gálatas 3:10; Romanos 7:6; Romanos 6:23; Proverbios 14:32; Lucas 16:25; Mateo 25:34, 41; Juan 8:21; Lucas 9:26; Juan 12:25; Mateo 7:13, 14.

Sección 18. Del Gobierno Civil

Nosotros creemos que el gobierno civil es de designio divino, y que los poderes son ordenados por Dios, para los intereses y el buen orden de la sociedad humana; que los magistrados son para orar por ellos, y con consciencia se deberán honrar y obedecer; con excepción y sólo en esas cosas que son opuestas a la voluntad expresada por nuestro Señor Jesucristo, especialmente en el cumplimiento de la Gran Comisión, orden en la iglesia, y una vida santa. Nosotros también creemos que si un hombre sufre, él ha de sufrir como cristiano, y no como malhechor, y así glorificar a Dios en su nombre.

Vea Romanos 13:1-7; II Samuel 23:3; Éxodo 18:21, 22; Hechos 23:5; Mateo 22:21; Tito 3:1; I Pedro 2:13, 14; I Pedro 2:17; Hechos 4:19, 20; Daniel 3:17, 18; Mateo 10:28; Mateo 23:10; Filipenses 2:10, 11; Salmo 72:11; Mateo 12:17; Lucas 20:25; I Pedro 4:14-16.

Sección 19. De la Resurrección y Retorno de Cristo y los Eventos Relacionados

Nosotros creemos y aceptamos las Sagradas Escrituras en estos asuntos y en su completo valor. En cuanto a la Resurrección, nosotros creemos que Jesucristo ascendió en su cuerpo, “al tercer día conforme a las escrituras”; que él solo es nuestro “Sumo Sacerdote misericordioso y fiel en las cosas que pertenecen a Dios”; y que “este mismo Jesús que fue tomado arriba en el cielo, así vendrá como le habéis visto ir al cielo”. Nosotros creemos que Jesucristo volverá en cuerpo, personalmente, y visiblemente; que “los muertos en Cristo resucitarán primero,” y que los santos vivientes serán cambiados “en un momento, en un abrir y cerrar de ojo, al sonar de la última trompeta”; y que el Señor Dios dará a Cristo Jesús “el trono de su padre David”; y que Jesucristo reinará por “mil años” en rectitud “hasta que Él ponga a sus enemigos debajo de sus pies”. Nosotros creemos con respecto al Retorno de Jesucristo, es inminente, y que “...Porque aún un poquito, y el que ha de venir vendrá, y no tardará.”

Vea Mateo 28:6, 7; Lucas 24:39; Juan 20:27; I Corintios 15:4; Marcos 16:6; Lucas 24:2-7; Hechos 1:9-11; Lucas 24:51; Marcos 16:19; Apocalipsis 3:21; Hebreos 8:1; Hebreos 12:2; Hebreos 8:6; I Timoteo 2:5; I Juan 2:1; Hebreos 2:17; Hebreos 5:9, 10; Juan 14:3; I Tesalonicenses 4:16; Mateo 24:27, 42; Hebreos 9:28; I Corintios 15:42-44, 51-53; I Tesalonicenses 4:17; Filipenses 3:20, 21; Lucas 1:32; I Corintios 15:25; Isaías 11:4, 5; Salmo 72:8; Apocalipsis 20:1-6; Hebreos 10:37.

Sección 20. De las Misiones

Nosotros creemos que el mandamiento de dar el Evangelio al mundo es claro e inequívoco, y que la Gran Comisión fue dada exclusivamente a las iglesias.

Mateo 28:18-20 “Y llegando Jesús, les habló, diciendo, Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id y doctrinad a todos los gentiles, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado: y yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén.”

Marcos 16:15, 16 “Y les dijo, Id por todo el mundo, y predicad el evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere será condenado.”

Lucas 24:46-49 “Y díjoles, Así está escrito, y así fue necesario que el Cristo padeciese, y resucitase de los muertos al tercer día: Y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados en todas las naciones, comenzando de Jerusalén. Y vosotros sois testigos de estas cosas. Y he aquí, yo enviaré la promesa de mi Padre sobre vosotros. Mas vosotros asentad en la ciudad de Jerusalén, hasta que seáis investidos de poder de lo alto.”

Juan 20:21-23 “Entonces les dijo Jesús otra vez: Paz a vosotros; como me envió el Padre, así también yo os envío. Y como hubo dicho esto, sopló y díjoles: tomad el Espíritu Santo. A los que remitierais los pecados, les son remitidos; a quienes los retuviereis, serán retenidos.”

Hechos 1:8 “Mas recibiréis la virtud del Espíritu Santo que vendrá sobre vosotros; y me seréis testigos en Jerusalén, y en toda Judea, y Samaria, y hasta lo último de la tierra.”

Romanos 10:9-15 “Que si confesares con tu boca al Señor Jesús, y creyeres en tu corazón que Dios le levantó de los muertos serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia, y con la boca se hace confesión para salvación. Porque la escritura dice: Todo aquél que creyere no será avergonzado. Porque no hay diferencia entre el judío y el griego; porque el mismo que es Señor de todos, rico es con todos los que le invocan. Porque todo aquél que invocare el Nombre del Señor será salvo. ¿Cómo, pues, invocarán a aquél en quien no han creído? ¿Y cómo creerán a aquél de quien no han oído? ¿Y cómo oirán sin haber quien les predique? ¿Y cómo predicarán sin haber sido enviados? Como está escrito: ¡Cuán hermosos son los pies de los que anuncian el evangelio de la paz, de los que anuncian el evangelio de los bienes!

Sección 21. De la Gracia de Dar

Nosotros creemos que el dar conforme la Escritura es uno de los principios fundamentales de la fe; y que Él nos ha mandado que traigamos nuestros diezmos y regalos alegremente en el alfolí; y que la tesorería de la iglesia es este ALFOLÍ, del Nuevo Testamento; y que el sostenimiento de la iglesia sólo será cumplido solamente por estos diezmos y regalos.

Vea a II Corintios 8:7; 9:7; I Corintios 16:2; Hebreos 7:2, 4; Mateo 23:23; Levítico 27:30; Malaquías 3:10; Hechos 4:34-37; I Timoteo 3:15; Hebreos 10:21; Efesios 1:22; 5:23; Colosenses 1:18; I Corintios 3:16, 17; etc.

Estos Artículos de Fe son adoptados en 3/10/96 por los Miembros Titulares de la Iglesia Bautista Bíblica.

Instrumento II. El Pacto de la Iglesia

IGLESIA BAUTISTA BIBLICA PACTO DE LA IGLESIA

Habiendo sido guiado, conforme creemos, por el Espíritu Santo de Dios, a recibir al Señor Jesucristo como nuestro Salvador y por la profesión de nuestra fe, habiendo sido bautizado en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, nosotros ahora en la presencia de Dios, los ángeles, y esta asamblea, con gozo entramos en pacto el uno al otro, como un cuerpo en Cristo.

Por tanto, nos comprometemos, con la ayuda del Espíritu Santo, a caminar juntos en el amor cristiano; a esforzarnos por el adelanto de esta Iglesia Bautista Independiente, en conocimiento, santidad y comodidad, a promover su prosperidad y espiritualidad; a sostener su adoración, ordenanzas, disciplina y doctrinas; dar a la Iglesia la sagrada pre-eminencia sobre todas las instituciones de origen humana; a contribuir con alegría y con regularidad para el apoyo del ministerio, las escrituras, los gastos de la Iglesia, la ayuda a los pobres, y el extendimiento del Evangelio a todas las naciones; y a mantener la Iglesia y sus ministerios libre de préstamos hipotecarios, libre de cualquier deuda y de la esclavitud de la usura.

Nosotros también nos comprometemos a mantener las devociones familiares y las devociones personales; a educar cristianamente a nuestros hijos; a buscar la salvación de nuestros familiares y conocidos; a caminar alejados de las actividades mundanas y pecaminosas; a ser justo en nuestro proceder y comportamiento, a ser fiel en nuestros compromisos y ejemplares en nuestro comportamiento; evitar toda clase de chisme, calumnias, enojo excesivo; a abstenerse de la venta y el uso de bebidas intoxicantes y alcohólicas, y de toda forma de tabaco, y a ser celosos en nuestros esfuerzos en el extendimiento del Reino de nuestro Salvador.

Además, nos comprometemos a velar al uno por el otro en amor fraternal; a recordar el uno al otro en oración; a ayudar el uno al otro en enfermedad, aflicción, dolor e infortunio; a cultivar la simpatía cristiana, el sentimiento y la cortesía en la conversación; ser lento en ofender y siempre listo en la reconciliación, y cuidadoso de guardar las reglas de nuestro Salvador sin demora.

Además, nos comprometemos que cuando nosotros nos mudemos de este lugar, tan pronto como sea posible nos uniremos con alguna otra Iglesia Bautista, donde podemos cumplir el espíritu de este pacto y los principios de la palabra de Dios.

Este Pacto es adoptado el 3/10/96 por los Miembros Titulares de la Iglesia Bautista Bíblica.